



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EMPLAZA y COMUNICA:**

A los señores **CARMEN EMILIA GÓMEZ, MERCEDES GÓMEZ y LUIS ANÍBAL ZULUAGA** de quienes se desconoce sus números de identificación, en calidad de propietarios inscritos del inmueble con F.M.I No. 018-28612 y herederos determinados de éstos. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 046 del 20 de enero de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00140-00**, instaurada por **GUILLERMO DE JESÚS MONTES MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.493.634**, quien actúa por intermedio de apoderada judicial adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, de igual forma podrán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), es importante advertir que la intervención los señores **CARMEN EMILIA GÓMEZ, MERCEDES GÓMEZ y LUIS ANÍBAL ZULUAGA** deberá realizarse dentro del término señalado anteriormente contado a partir de la publicación que se haga en el Registro de Personas Emplazadas dispuesta en el art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 del Dcto. 806 del 4 de junio de 2020.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

<b>MUNICIPIO:</b>	El Santuario
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>VEREDA</b>	Palmacito
<b>NATURALEZA</b>	Privado
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-28612 de la ORIP de Marinilla
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	647-2-001-000-0024-0080-0000-00000
<b>VÍNCULO DEL SOLICITANTE</b>	Poseedor
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	7536 metros <sup>2</sup>

### LINDEROS DEL PREDIO

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 269135 en línea quebrada en dirección nororiente pasando por el punto 269134, 269133, 269132, 269131, 269130, 269129, 269127 hasta llegar al punto 269128 con BERNARDA RAMIREZ - JOSE MIGUEL OCAMPO en 140,15 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 269128 en línea reta en dirección sur, hasta llegar al punto 269126 con ROBERTO ANIBAL MONTES RAMIREZ en 21,92 metros.  Se continua desde el punto 269126 en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos , 269125, 269124 hasta llegar al punto 269123 con JUAN ANTONIO BOTERO en 30,60 metros.  Se continua desde el punto 269123 en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por el punto 269122 hasta llegar al punto 269137 con ROBERTO ANIBAL MONTES RAMIREZ en 59,40 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 269137 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 269136 con VÍA A GRANADA (PARTIDAS LA MILAGROSA - GRANADA) en 117,35 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 269136 en en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 269135 con VÍA A LA MILAGROSA (PARTIDAS LA MILAGROSA - GRANADA) en 117,35 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de El Santuario (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 21 de enero del 2021.

*Firmado electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**Secretaria**